



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°285-2022-MPLP/AL**

Puquio, 09 de Julio de 2022.

**VISTOS:**

Que, el Memorando N°450-2022-MPLP/GM de fecha 08 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N°125-2022-MEAU-ASESOR EXTERNO/MPLP de fecha 07 de Julio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa; el Informe N°53-2022-MPLP-GM/GODURT de fecha 05 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano Rural y Transporte; el Informe N°262-2022-MPLP-GODURT-AY/YAOM de fecha 04 de Julio de 2022, emitido por el Analista Técnico DU 070; el Informe N°123-2022-GAF/MPLP de fecha 30 de Junio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe n°051-2022-GAF-MPLP/C de fecha 30 de Junio de 2022, emitido por el Contador General; el informe N°500-2022-MPLP-GM/GODURT de fecha 21 de Junio de 2022, emitido por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano Rural y Transporte; el Informe n°242-2022-MPLP-GODURT-AT/YAOM de fecha 20 de Junio de 2022, emitido por el Analista Técnico D.U 070; la Carta N°021-2022/LGRQ/IS-MPLP de fecha 16 de Junio de 2022 con expediente de mesa de partes N°3633, presentado el Inspector de Servicio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Que, la Carta N°021-2022/LGRQ/IS-MPLP de fecha 16 de Junio de 2022 con expediente de mesa de partes N°3633, presentado por la Ing. Luz Genoveva Riveros Quisiverde – Inspector de Servicio para la **“EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, DE LOS TRAMOS: EMP. AY-660 CHILCA; EMP. AY-116 EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO) DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN AYACUCHO”** y de acuerdo al documento de la referencia, presentar a Ud., la liquidación del servicio antes mencionado, la misma que ha sido revisada y aprobada por la suscrita.

Que, el Informe N°242-2022-MPLP-GODURT-AT/YAOM de fecha 20 de Junio de 2022, emitido por el Ing. Yony Alce Oyolo Meneses – Analista Técnico DU 070 concluye que se realizó la evaluación del informe de liquidación del servicio, correspondiente al mes de junio de 2022 donde se encuentra toda la documentación de





## Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

acuerdo al Oficio Múltiple N°60-2021-MTC/21.GMS, en tanto se da la aprobación por esta unidad y se recomienda remitir al área correspondiente para su evaluación y aprobación financiera de la liquidación de servicio.

Que, el Informe N°500-2022-MPLP-GM/GODURT de fecha 21 de Junio de 2022, emitido por el Ing. Ennio Alfredo Ramos Aquino – Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural y Transporte remite el informe de liquidación técnica financiera para su evaluación.

Que, el Informe N°051-2022-GAF-MPLP/C de fecha 30 de Junio de 2022, emitido por el CPC. Ramón Reynaldo Campos Guzman – Contador General comunica respecto a la rendición de cuentas, presentada por el Ing. Ennio Alfredo Ramos Aquino Gerente de Obras, Desarrollo Urbano Rural y Transporte; mediante el documento de la referencia, la misma que luego de una revisión de la documentación que justifica los gastos efectuados en la obra **“EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, DE LOS TRAMOS: EMP. AY-660 CHILCA, EMP. AY-116 EMP. AY-660 DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA”**, se concluye que el importe total de la liquidación en mención, asciende a la suma de **S/. 3'431,545.47** según el siguiente detalle:

Plan de Trabajo	20,129.20
Mantenimiento Periódico	2'859,875.58
Mantenimiento Rutinario	532,780.56
Inventario de Condición Vial	18,759.86
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3'431,545.47</b>

Que, el Informe N°123-2022-GAF/MPLP de fecha 30 de Junio de 2022, emitido por el Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina – Gerente de Administración y Finanzas remite información de liquidación financiera de obra.

Que, el Informe N°262-2022-MPLP-GODURT-AT/YAOM de fecha 04 de Julio de 2022, emitido por el Ing. Yony Alce Oyolo Meneses - Analista Técnico DU 070 recomienda aprobar la liquidación del servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-660 – CHILCA EMP. AY-116 – EMP. AY – 660 (UCHUYTAMBO) DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO”** del Decreto de Urgencias 070 mediante resolución de alcaldía, de la siguiente forma:

Plan de Trabajo	20,129.20
Mantenimiento Periódico	2'859,875.58
Mantenimiento Rutinario	532,780.56
Inventario de Condición Vial	18,759.86
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3'431,545.47</b>

Que el Informe N°53-2022-MPLP-GM/GODURT de fecha 05 de Julio de 2022, emitido por el Ing. Ennio Alfredo Ramos Aquino – Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural y Transporte solicita aprobación de liquidación técnica y financiera de obra mediante acto resolutivo.

Que, la Opinión Legal N°125-2022-MEAU-ASESOR EXTERNO/MPLP de fecha 07 de Julio de 2022, emitido por el Abog. Martin Eduardo Aranda Uribe – Asesor Legal Externo opina declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación financiera del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS: EMP. AY-660 – CHILLCA; EMP. AY-116 – 660 (UCHUYTAMBO) DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO”**, conforme el Informe N°262-2022-MPLP-GODURT-AT/YAOM de fecha 04 de Julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Plan de Trabajo	20,129.20
Mantenimiento Periódico	2'859,875.58
Mantenimiento Rutinario	532,780.56
Inventario de Condición Vial	18,759.86
<b>TOTAL</b>	<b>SI. 3'431,545.47</b>

Que, el Memorando N°450-2022-MPLP/GM de fecha 08 de Julio de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación financiera del servicio del “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS: EMP. AY-660 – CHILCA; EMP. AY-116-660 (UCHUYTAMBO) DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO**” de acuerdo al detalle el Informe N°262-2022-MPLP-GODURT-AT/YAOM de fecha 04 de Julio de 2022, emitido por el Analista Técnico D.U 070, por las consideraciones expuestas.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la liquidación financiera del servicio del “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS: EMP. AY-660 – CHILCA; EMP. AY-116-660 (UCHUYTAMBO) DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO**” de acuerdo al detalle del Informe N°262-2022-MPLP-GODURT-AT/YAOM de fecha 04 de Julio de 2022, emitido por el Analista Técnico DU 070, por las consideraciones expuestas.

Plan de Trabajo	20,129.20
Mantenimiento Periódico	2'859,875.58
Mantenimiento Rutinario	532,780.56
Inventario de Condición Vial	18,759.86
<b>TOTAL</b>	<b>SI. 3'431,545.47</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 LUCANAS - PUQUIO  
 ALCALDE  
 Luis Alfonso Maya Mora  
 ALCALDE

